



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2021-MDLP

La Perla, 05 de julio de 2021

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTOS:

El Informe N° 068-2021-SGPV-GDS/MDLP emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal con fecha 17 de junio de 2021. Memorandum N° 266-2021-GDS/MDLP emitido por la Gerencia de Desarrollo Social con fecha 21 de junio del 2021. Informe N° 512-2021-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 23 de junio de 2021. Informe N° 058-2021-GDS/MDLP emitido por la Gerencia de Desarrollo Social con fecha 01 de julio de 2021. Memorandum N° 538-2021-GM-MDLP emitido por la Gerencia Municipal con fecha 02 de julio de 2021: y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)": siendo que, el artículo 197° de la citada Carta Magna, señala que: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local: asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley";

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración";

Que, el artículo 106° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales (...)" y el artículo 109° precisa que: "El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna";

Que, el artículo 111° de la norma precitada señala que, "los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia";

Que, el numeral 6) del artículo 113°, de la norma precitada, señala que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDLP de fecha 28 de agosto del 2020, se aprobó el Reglamento de la Junta de Delegados Vecinales Comunales en el Distrito de La Perla, dispositivo legal que señala en su Artículo 11° sobre la Conformación de la Junta de Delegados Vecinales, estableciendo que está conformada por el Consejo Directivo que a su vez está compuesto por cinco (05) miembros elegidos en un proceso electoral libre y democrático;

Que, el Artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDLP de fecha 28 de agosto del 2020, norma que aprobó el Reglamento de la Junta de Delegados Vecinales Comunales en el Distrito de La Perla, señala





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2021-MDLP

La Perla, 05 de julio de 2021

en su texto sobre la Convocatoria a la elección de la Junta de Delegados Vecinales Comunes, deberá realizarse cuarenta y cinco (45) días antes de la elección por todos los medios de difusión de los que disponga el gobierno local:

Que, el Artículo 19° de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDLP de fecha 28 de Agosto del 2020, norma que aprobó el Reglamento de la Junta de Delegados Vecinales Comunes en el Distrito de La Perla, señala en su texto sobre la Convocatoria a Elecciones de la Junta de Delegados Vecinales Comunes, que el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía convoca a elecciones y designa un Comité Electoral con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendarios antes del vencimiento del mandato de la Junta de Delegados Vecinales Comunes vigente. El Decreto de Alcaldía establecerá el cronograma electoral:

Que, el Artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDLP de fecha 28 de Agosto del 2020, norma que aprobó el Reglamento de la Junta de Delegados Vecinales Comunes en el Distrito de La Perla, señala que el Comité Electoral señala sobre el Comité Electoral, es el encargado del proceso electoral, sus fallos son inapelables y es un órgano conformado por un total de cinco (05) miembros, entre ellos tres (03) titulares que ejercerán las funciones de Presidente, Secretario y Vocal, y dos (02) accesitarios. Los miembros son designados por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, a propuesta de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, donde se usará un Sistema mixto (integrado por vecinos del Distrito y Funcionarios Municipales). El Comité Electoral podrá solicitar asesoría técnica a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y la participación del Jurado Nacional de Elecciones (JNE):

Que, mediante Informe N° 068-2021-SGPV-GDS/MDLP emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal con fecha 17 de junio de 2021, presenta ante la Gerencia de Desarrollo Social, el Proyecto de Alcaldía de que convoca a Proceso Electoral para la Elección del Consejo Directivo de la Junta de Delegados Vecinales Comunes designa el Comité Electoral para el Periodo 2021-2022, solicitando se tenga en consideración la importancia del documento de gestión en el desarrollo de las Juntas Vecinales Comunes:

Que, mediante el Memorándum N° 266-2021-GDS/MDLP emitido por la Gerencia de Desarrollo Social con fecha 21 de junio del 2021 remite a la Gerencia de Asesoría Legal el Informe N° 068-2021-SGPV-GDS/MDLP de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, para que remita su opinión legal:

Que, mediante el Informe N° 512-2021-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 23 de junio de 2021, cumplió con la revisión y corrección del Proyecto de Decreto de Alcaldía, emitiendo su opinión legal:

Que, mediante el Informe N° 058-2021-GDS/MDLP emitido por la Gerencia de Desarrollo Social con fecha 01 de julio de 2021, presenta a la Gerencia Municipal, la propuesta de Decreto de Alcaldía de presentado por la Sub Gerencia de Participación Vecinal con las observaciones de la Gerencia de Asesoría Legal, para que mediante el Decreto de Alcaldía, oficialice la convoca a Proceso Electoral para la Elección del Consejo Directivo de la Junta de Delegados Vecinales Comunes designa el Comité Electoral para el Periodo 2021-2022, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDLP, norma que aprueba el Reglamento de la Junta de Delegados Vecinales Comunes en el Distrito de La Perla:

Que, mediante Memorándum N° 538-2021-GM-MDLP emitido por la Gerencia Municipal con fecha 02 de julio de 2021 remite los actuados administrativos a la secretaría General para continuar con el trámite y emitir el acto resolutorio correspondiente:

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Participación Vecinal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR al Proceso Electoral para la Elección del Consejo Directivo de la Junta de Delegados Vecinales Comunes, para el periodo 2021-2022, en el Distrito de La Perla, en acto de votación a realizarse el día 28 de agosto del 2021, de las 08:00 hasta las 16:00 horas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2021-MDLP

La Perla, 05 de julio de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER para efectos de Zonificación Electoral, se considere las ocho (08) Zonas Censales aprobadas mediante la Resolución de Alcaldía N°068-2021-ALC/MDLP de fecha 10 de marzo del 2021, debiéndose elegir en cada una de las zonas en forma simultanea mediante proceso electoral a los Delegados Vecinales Comunales que conformaran el Consejo Directivo para el periodo 2021-2022

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR al Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para la elección del Consejo Directivo de la Junta de Delegados Vecinales Comunales para el periodo 2021-2022, el cual estará conformado por:

Amelia del Rosario Aguirre Escobar
Sub Gerente de Participación Vecinal

Presidenta

Gabriela Erika Valladares Camargo
Sub Gerente de Registro Civil

Secretaria

José Luis Ordinola Boggiano
Sub Gerente de Promoción Social y CIAM

Vocal

Magdalena Bagazo Allende
Presidenta Junta Vecinal "Parque Raymondí"

Accesitaria

Herminia Rosales Paredes
Presidenta Junta Vecinal "Residentes Unidos de La Perla"

Accesitaria



ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR el Cronograma del Proceso Electoral convocado, el cual será publicado y difundido en lugares visibles de la Municipalidad de La Perla y en el Portal Municipal, medio por el cual también se publicarán los actos que resulten del proceso electoral, los cuales forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER se cumpla con notificar el presente Decreto de Alcaldía a los integrantes del Comité Electoral.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento del proceso de elección de los representantes de las Junta Vecinales Comunales que se convoca.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a SECRETARIA GENERAL la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla (www.munilaperla.gob.pe), el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.servicioalciudadano.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.pob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Anibal Novillo Jara Aguirre
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Abog. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIO GENERAL

**CRONOGRAMA ELECTORAL
PARA LA ELECCION DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA JUNTA DE DELEGADOS VECINALES COMUNALES
2021-2022**

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICACIÓN AL DORSO →

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria Pública a elecciones de Consejo Directivo de Delegados de Juntas Vecinales Comunales.	13/07/21
Charla informativa	15/07/21
Elaboración y aprobación del Reglamento Electoral	16/07/21
Talleres de difusión y sensibilización en las 8 zonas, en las cuales se ha delimitado el distrito conforme a la Resolución de Alcaldía N° 068-2021-ALC/MDLP.	19/07/21 al 23/07/21
Inscripción de lista de candidatos – A través de la Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad.	02/08/21 al 06/08/21
Publicación de lista provisional de candidatos	09/08/21
Presentación de tachas de candidatos	10/08/21 al 12/08/21
Resolución de tachas de candidatos	16/08/21 al 19/08/21
Publicación de lista definitiva de candidatos y sorteo de números de lista	20/08/21
Capacitación a personeros y miembros de mesa.	21/09/21
Acto Electoral, de 08.00 a.m. a 4.00 p.m.	28/08/21
Proclamación y Publicación de resultados	31/08//21
Juramentación del Consejo Directivo de Delegados Juntas Vecinales Comunales	02/09/21

